



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	L F
ENTRADA: 28 MAYO 2007	
SALIDA: 17 ⁰⁰ Hs.	

94) 28-05-07

Nota N° 411 / 07
Letra: S.R.N.

USHUAIA, 28 MAYO 2007

Cde. Nota N° 066/07 Letra: DGAJ

SEÑOR SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO:

Me dirijo a Ud. en relación a la información solicitada por Resolución N° 58/07 de la Legislatura Provincial.

Al respecto se informa:

1.- Instalación de nuevas plantas:

A partir de la vigencia de la Ley Provincial 666, no se han producido nuevas instalaciones de hornos de incineración de desechos peligrosos en la provincia.

2.- Acciones para efectivizar el traslado:

Se ha notificado a las empresas instaladas con anterioridad de la vigencia de la Ley Provincial N° 666, se ha procedido a gestionar un predio fuera del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia para la relocalización de las plantas de incineración ubicadas en esta Ciudad. En el caso de la ciudad de Río Grande, si bien se han identificado sectores con aptitud desde el punto de vista operativo y ambiental, no se cuenta con predios fiscales, como para efectuar una gestión similar.

Resultados obtenidos:

La planta de incineración del Sr. Guillermo Alcoba cuenta con un predio delimitado y asignado para sus instalaciones, se ha procedido a efectuar las tareas de acondicionamiento del suelo para la relocalización del equipo dado que se trataba de un área utilizada anteriormente como cantera. Se adjunta copia de Nota mediante la cual el interesado informa sobre las acciones que esta realizando.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

En cuanto al predio en Río Grande, y ante la manifestación de los interesados de no poder afrontar la compra, se está analizando la posibilidad de adquirir uno para su posterior entrega en comodato a los mismos.

Asimismo una de las empresas fue desmontada y encuentra a la espera del predio para reinstalarla. (Se adjunta copia de Nota)

3.- Estudios sanitarios:

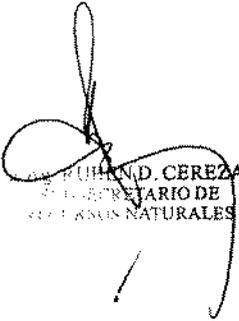
Esta Subsecretaría es autoridad de aplicación de normas ambientales que no incluyen aspectos de índole sanitaria. No se han realizado estudios sanitarios dado que este tipo de evaluaciones y seguimientos se encuentran dentro de la órbita del área de salud.

En lo que respecta a la aplicación de normas ambientales, resulta necesario destacar que esta Subsecretaría dispuso mediante resolución la restricción de instalación de plantas de esta tipo en parques industriales, dado que la Ley de Residuos Peligrosos y las normas municipales permitían la localización en cualquier sector del ejido urbano.

4. Asimismo se adjunta copia de Nota S.R.N N° 651/06 donde se informaba a la Legislatura Provincial sobre las gestiones realizadas por ésta Subsecretaría en materia de cumplimiento de la citada normativa.

A su consideración.




RODRIGO D. CEREZANI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS NATURALES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

COPIA

[Firma]
JOSE URECHA
UNAJC
13/7/06.

NOTA N° 1651 /06
LETRA: S.R.N.

USHUAIA, 13 JUL 2006

Al Sr. Presidente de la Comisión N°1
de la Legislatura Provincial,
Legislador Carlos Saladino.

Por intermedio de la presente, me dirijo a Usted con relación a la aplicación de la Ley Provincial 666, la cual establece que las plantas de tratamiento de residuos por el método de incineración, se localicen fuera de los ejidos urbanos.

Esta Subsecretaría en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Provincial 105, ha habilitado a cinco hornos de incineración de desechos peligrosos y patológicos, dos en la ciudad de Ushuaia y otros tres en la ciudad de Rio Grande (se adjuntan copias de resoluciones de habilitación en Anexo I). En el marco de la citada norma las habilitaciones se renuevan en forma anual, para lo cual los operadores deben actualizar los datos correspondientes.

A partir de la sanción de la Ley Provincial 666, se procedió a notificar a los operadores de este tipo de desechos, con copia de la misma, como así también se ha incluido en la renovación anual de las habilitaciones la exigencia de cumplimiento de esta norma (se adjuntan copias en Anexo II).

Ante requerimientos efectuados por los operadores de residuos peligrosos, respecto de los sectores aptos para la relocalización de sus plantas, se remitieron informes en los que se indicaban y proponían áreas aptas para el desarrollo de este tipo de actividad (se adjuntan copias en Anexo III).

Diversas limitantes, entre las que se encuentran la dificultad de provisión de servicios, han determinado que a la fecha ninguna de las plantas operadoras haya procedido a efectivizar el traslado.

Se ha efectuado un relevamiento pormenorizado de áreas disponibles determinándose, en el caso de la ciudad de Ushuaia, un predio en una zona cercana al relleno sanitario, donde los dos operadores estarían de acuerdo en trasladar sus instalaciones y equipos (se adjuntan copias en Anexo IV).

Teniendo en consideración los plazos para la tramitación correspondiente ante tierras fiscales de la Provincia, necesarios para concretar la adjudicación de los predios y debido a las restricciones climáticas para el traslado de las plantas, las empresas operadoras de residuos peligrosos ubicadas en la Ciudad de Ushuaia, se han comunicado con esta Subsecretaría solicitando la posibilidad de concretar traslado en el mes de abril de 2007 (se adjuntan copias en Anexo V).

[Firma]

Ushuaia, 10 de abril de 2007

Subsecretaria de Recursos Naturales
Ing. Ricardo Santolaria
S-----/-----D

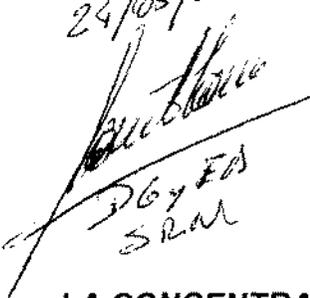
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de poner en su conocimiento, que las plantas incineradoras que pertenecieran a OMI SERVICIOS S.A. , y que actualmente son de nuestra propiedad, serán gestionadas de la siguiente manera:

- 1- Planta Incineradora Río Grande, se procedió a desmontar las instalaciones conservando, misma tecnología y lay out , a fin de emplazar la misma en el predio que el gobierno de la Provincia oportunamente asigne, esto se lleva a cabo en cumplimiento con la ley provincial n° 666. Los residuos que esta planta trataba por tratarse de biopatologicos, los cuales pueden tratarse por el método de autoclave, serán procesados en la planta que opera con esta tecnología en la Ciudad de Ushuaia, planta esta de nuestra propiedad.
- 2- Planta Incineradora Ushuaia, se esta en proceso de cierre de esta planta por idénticos motivos que en el caso anterior, dicho cierre se hará efectivo una vez culminados los trabajos de destrucción, dado que así lo indican las leyes provincial n°105 y nacional n° 24051, no obstante estimamos en un breve periodo proceder a el cierre, en función que los residuos que actualmente deberían ingresar a planta están siendo derivados a la planta por autoclaves, y en el caso de residuos industriales a la planta incineradora SANATORIUM.

Sin otro particular saludo a Ud. cordialmente.


La Concentradora Patagonica S.A.
Monica C. Belen
Presidente

Recibido.
24/05/07

D.G. y F.A.
S.R.M.

LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
TEL/ FAX: 02901 43-4398 CEL: 02901- 1560-4080 - 1560-9597

SANATORIUM

Subsecretaria de Recursos Naturales
Ing. Ricardo Santolaria
S-----/-----D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. , a fin de informarle que en cumplimiento de la ley provincial n°105, se comenzaron con las tareas de acondicionamiento de la planta para su traslado al predio que oportunamente el gobierno de la provincia cediera, se están llevando a cabo las tareas de provisión de energía eléctrica, proyección de cercado y construcción de plateas para el montaje de los equipos.

Estimamos realizar el traspaso a la brevedad posible, informando a Ud. el avance de obra.

Sin otro particular saludo a Ud. cordialmente.

SANATORIUM
GUILLELMO CARLOS ALCOBA
GERENTE

Recibido
24/05/07
[Signature]
D G F E A
S R M.

Sanatorium Austral n°2.494 Ushuaia T.D.F Tel: 02901- 434398
Cel: 02901-1560-4080. 1560-9597. 1561-0951.
sanatorium@speedy.com.ar